



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZO

En la Intervención de esta entidad local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto único para el ejercicio de 2025, aprobado inicialmente por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/85 citada, 170 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de enero, y 22 del Real Decreto 500/1990 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente especificados en los números 2 de dichos artículos, podrán presentar reclamaciones y sugerencias con sujeción a los siguientes trámites:

–Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

–Oficina de presentación: Registro general.

–Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En caso de que no se produjeran reclamaciones, el citado acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo, por lo que, en su previsión, se publica el siguiente resumen por capítulos:

| CAP            | DENOMINACION                      | IMPORTE    |
|----------------|-----------------------------------|------------|
|                | <b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>  |            |
| 1              | Impuestos directos                | 87.548,63  |
| 2              | Impuestos indirectos              | 4.758,35   |
| 3              | Tasa y otros ingresos             | 151.730,12 |
| 4              | Transferencias corrientes         | 309.782,32 |
| 5              | Ingresos patrimoniales            | 7.480,00   |
|                | <b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>  |            |
| 6              | Enajenación de inversiones reales |            |
| 7              | Transferencias de capital         | 105.888,75 |
| TOTAL INGRESOS |                                   | 667.188,17 |

| CAP          | DENOMINACION                            | IMPORTE    |
|--------------|-----------------------------------------|------------|
|              | <b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>        |            |
| 1            | Remuneraciones del personal             | 174.098,83 |
| 2            | Gastos en bienes corrientes y servicios | 375.631,87 |
| 3            | Intereses                               | 1.500,00   |
| 4            | Transferencias corrientes               | 2.880,00   |
| 5            | Fondo de contingencia                   | 4.352,47   |
|              | <b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>        |            |
| 6            | Inversiones reales                      | 108.725,00 |
| 9            | Pasivos financieros                     |            |
| TOTAL GASTOS |                                         | 667.188,17 |

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO DE 2025

1. Personal funcionario.

–Secretario-Interventor. Funcionario con habilitación de carácter estatal. Subescala Secretaría-Intervención. Nivel CD: 26. (Agrupación 20% con Caleruela, Herrerueta de Oropesa y Torralba de Oropesa).

–Administrativo. Número de plazas: Una. Grupo/Subgrupo C1. Nivel CD 22.

2. Personal laboral indefinido.

–Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio. Nº de plazas: 2. Tiempo parcial.

–Encargada de limpieza. Nº de plazas: 1. Tiempo parcial.

–Socorristas piscina. Nº de plazas: 2. Tiempo parcial

3. Personal laboral temporal.

Personal planes de empleo. Nº de plazas: 4.



Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de enero, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones contra la aprobación definitiva, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del presupuesto aprobado.

Alcañizo, 17 de diciembre de 2024.–El Alcalde, César Sánchez Alegría.

*N.º I.-6999*